

Documento a Consulta pública de ESMA sobre el funcionamiento del régimen para mercados de pymes en expansión conforme a la Directiva MiFID II y sobre las modificaciones en el Reglamento de Abuso de Mercado para la promoción del uso de estos mercados

[Consultation Paper on the functioning of the regime for SME Growth Markets under the Markets in Financial Instruments Directive and on the amendments to the Market Abuse Regulation for the promotion of the use of SME Growth Markets.](#)

1.- A quién va dirigido

Esta consulta está dirigida principalmente a todas aquellas partes interesadas relacionadas con el mercado de valores y especialmente con la negociación de valores de pymes y con los mercados de pymes en expansión.

Es de interés para autoridades competentes, pymes, emisores pequeños y medianos, empresas de servicios de inversión y centros de negociación.

También es importante para asociaciones profesionales y órganos industriales, inversores institucionales y minoristas, sus asesores y organizaciones de consumidores puesto que los requisitos de MiFID II y los ajustes en el Reglamento de Abuso de Mercado buscan promover el acceso a los mercados de capitales para pymes y facilitar el mayor desarrollo de mercados especializados que buscan responder a las necesidades de emisores pequeños y medianos.

La CNMV agradecería a todos los potenciales interesados arriba mencionados que le remitieran una copia de sus respuestas a la consulta a la dirección que se indica a continuación: documentosinternacional@cnmv.es

2. - Nota Informativa

El artículo 90.1.b) de MiFID II requiere que ESMA mande un informe a la Comisión Europea para discutir el funcionamiento del régimen de los mercados de pymes en expansión en la UE. Asimismo, el Reglamento 2019/2115 sobre el fomento del uso de los mercados de pymes en expansión requiere que ESMA envíe a la Comisión Europea una propuesta de normas técnicas de regulación (RTS en inglés) para establecer un modelo para contratos de liquidez disponible para emisores de instrumentos financieros admitidos a negociación en mercados de pymes en expansión y sus proveedores de liquidez y una propuesta de normas técnicas de ejecución (ITS en inglés) especificando el formato de la lista de iniciados que los emisores admitidos a negociación en los mercados de pymes en expansión deben facilitar a las autoridades nacionales competentes a solicitud de las mismas.

Esta Consulta ofrece la evaluación del régimen de los mercados de pymes en expansión en la UE y busca la opinión de las partes interesadas sobre los cambios

propuestos al mismo. También se busca las contribuciones y propuestas de las partes interesadas sobre iniciativas para mejorar el atractivo del régimen de los mercados de pymes en expansión desde la perspectiva de los emisores, inversores y centros de negociación. A su vez, también se presenta la propuesta de ESMA para las RTS de contratos de liquidez y las ITS especificando el formato de las listas de iniciados mencionadas anteriormente.

La **sección 2** detalla los mandatos a ESMA ya mencionados.

La **sección 3** presenta una panorámica general del actual estado y funcionamiento del régimen de los mercados de pymes en expansión en la UE. La sección 3.1 describe las iniciativas adoptadas hasta el momento para promover el desarrollo de los mercados de pymes en expansión en la UE y la sección 3.2 presenta los resultados de un análisis de datos llevado a cabo por ESMA sobre el estado actual de los mercados de pymes en expansión.

La **sección 4** presenta la revisión de ESMA y las propuestas para promover el funcionamiento del régimen de los mercados de pymes en expansión en el contexto de las disposiciones de MiFID II.

Las **secciones 5 y 6** se centran en los cambios introducidos recientemente por el Reglamento 2019/2115 al Reglamento de Abuso de Mercado. En concreto, la sección 5.1 ofrece el marco normativo de los contratos de liquidez, la sección 5.2 presenta algunas consideraciones iniciales sobre la propuesta de RTS sobre contratos de liquidez y la sección 5.3 motiva el enfoque propuesto por ESMA en su propuesta de RTS. Por otro lado, la sección 6.1 describe los requisitos modificados en relación a las listas de iniciados para emisores cuyos instrumentos están admitidos en un mercado de pymes en expansión y la sección 6.2 motiva el enfoque elegido por ESMA en su propuesta de ITS.

Finalmente, el documento incluye seis anexos donde se detallan los mandatos relevantes, el resumen de las preguntas que se formulan a las partes interesadas a lo largo de todo el documento, la propuesta de RTS y de ITS y un análisis preliminar de costes y beneficios para cada una de las dos propuestas.

Una vez recibidas las contribuciones de las partes interesadas, ESMA las analizará y tendrá en cuenta para terminar su informe y propuestas de RTS e ITS. Se espera enviar el informe final a la Comisión Europea tan pronto como sea posible teniendo en cuenta el impacto que la actual crisis del COVID-19 pueda tener.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **15 de julio de 2020**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid